

Requerimiento Nro. 2026004511

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 15-07-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS		
Revisada por	: 15-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por	: 15-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	15/07/2026 14:36:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de 01 cable electrico de conexión USB/RJ45 para conexión entre PC y variador de velocidad.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
1	010580	CABLE ELECTRICO	091	0301	MT	1.000	.000001	0.000326		603241

01 CABLE ELECTRICO CONEXIÓN USB/RJ45 PARA CONEXIÓN ENTRE PC Y VARIADOR

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION
Adquisición de 01 cable eléctrico de conexión USB/RJ45 para conexión entre PC y variador de velocidad.

2.- FINALIDAD PÚBLICA
Adquisición de 01 cable de conexión USB/RJ45 para conexión entre PC y variador de velocidad, servirá para la programación, configuración de parámetros, generación de copias de seguridad (backup), así como la importación y exportación de datos entre variadores existentes a nuevos equipos, asegurando su correcta puesta en marcha y el adecuado funcionamiento de las bombas y motores de las diferentes instalaciones de SEDAPAR.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
La adquisición de 01 cable de conexión USB/RJ45 para conexión entre PC y variador de velocidad, servirá para la programación, configuración de parámetros, generación de copias de seguridad (backup), así como la importación y exportación de datos entre variadores existentes a nuevos equipos, asegurando su correcta puesta en marcha y el adecuado funcionamiento de las bombas y motores de las diferentes instalaciones de SEDAPAR.

4.- ACTIVIDAD DEL POI
AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
4321161700384596CABLE USB A RJ45 DE 2 m

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA
01 CABLE CONEXIÓN USB/RJ45 PARA CONEXIÓN ENTRE PC Y VARIADOR
Este juego de cables USB/RJ45 permite la comunicación entre PC y unidades. Es compatible con los productos Altivar Machine ATV320, Altivar 12, Altivar 312 Solar, Lexium 32i, Lexium ILA, ILE, ILS, Acti 9 Smartlink, Lexium 28, SoMove y Altivar Machine ATV340. Permite la conexión directa de un ordenador a un variador, evitando adaptadores difíciles de encontrar.

- Compatibilidad de gama: Altivar Machine ATV344, Lexium 32i, Lexium 28 Lexium ILA, ILE, ILS Acti 9 Smartlink, Altivar 312 Solar, SoMove Altivar Machine ATV320 Altivar 12 TeSys T TeSys U
- Tipo de conector y código: USB/RJ45 - TCSCMCNAM3M002P
- Tipo de Producto o Componente Cable estándar
- Categoría de accesorios / repuestos: Accesorios de conexión
- tipo de accesorio/componente: Conjunto de cables
- conexión de dispositivo en env: Entre el PC y la unidad
- Longitud: 2.5m

7.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS
No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES
A suma alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA
5 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11.- LUGAR DE ENTREGA
Planta de Agua Potable la Tomilla - Almacén "Tomilla" SEDAPAR S.A. - Av. Bolognesi s/n La Tomilla, Cayma
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES
No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES
Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

14.- CONFORMIDAD
La conformidad será dada por los profesionales del área electromecánica
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

Preparado

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004511

Clasificación	: Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 15-07-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS		
Revisada por	: 15-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por	: 15-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	15/07/2026 14:36:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de 01 cable electrico de conexión USB/RJ45 para conexión entre PC y variador de velocidad.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

15.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



Preparado por

Revisado Por



Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026004511

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 15-07-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS		
Revisada por	: 15-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por	: 15-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	15/07/2026 14:36:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de 01 cable electrico de conexión USB/RJ45 para conexión entre PC y variador de velocidad.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Para compras menores a 8 uit's: La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24. GESTIÓN DE RIESGOS Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien impedirá la programación, configuración y respaldo de los variadores de velocidad y arrancadores suaves, dificultando la transferencia de parámetros a nuevos equipos. Esto incrementará los tiempos de mantenimiento, el riesgo de configuraciones incorrectas y posibles interrupciones en la operación de bombas y motores, y por ende la paralización de cámaras de bombeo.								
Total Items pedidos		1	TOTAL S/.					0.00		

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por